



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00481-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión de las diligencias y una vez analizadas las solicitudes allegadas; se pudo verificar que la parte accionante manifestó en el escrito de la demanda, desconocer la ubicación de la demandada y a su vez el emplazamiento de la misma, sin que fuese ordenado en el mandamiento de pago; razón por la cual el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la Revocatoria de poder presentada por la parte demandante en cuanto a la Dra. DENNIS YULIETH ZUÑIGA ALBA; en consecuencia, se **RECONOCE** al Doctor **MANUEL FABIAN SUAREZ NAVARRETE** Identificado con C.C. 1.098.408.706 y T.P. 331.938 del C. S. de la J., en los términos conferidos en el memorial-poder visible a folio 28, como apoderado judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: EMPLAZAR a **ENERIDA VILLAMIZAR QUINTANA**, de conformidad con el Código General del Proceso y el decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9b60e361f03065fe048b94cf78ce7e6623bb69fc0b1285db87bfd2d21b7052

Documento generado en 24/09/2020 02:20:37 p.m.